

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta extraordinaria para cubrir plazas en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la GACETA DE MADRID, número 92 de 1.º del actual y *Diario Oficial* de este Ministerio, número 76, de la propia fecha, en la forma siguiente:

| Número de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO. | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO — Pesetas. | CLASES | PROCEDEN- CIA | SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica. | NOMBRES | CONDICIONES — Años de | | | TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA | | |
|------------------|---|---|--------------------|-------------------------|-----------|-----------------------|---|----------------------------|-----------------------|-----------|---------|---------------------------|----------|---------|
| | | | | | | | | | Ejerc. | Servicio. | Empleo. | Años... | Meses... | Días... |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes..... | » | Aspirante 2.º..... | 1.000 | Sargento. | Procedente de activo. | » | Miguel Cantero Llorca... | 40 | 8-11 | 5-9 | 1 | 5 | 11 |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Activo..... | » | Blas Vázquez Pérez..... | 28 | 6-1-27 | 4-1-11 | 1 | 1 | 23 |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Brigada.. | Procedente de activo. | » | Victoriano García Sevilla. | 30 | 9-8 | 6-10 | 0 | 1 | 25 |
| 1 | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Sargento. | Licenciado. | » | Anibal Porcel Lacuadra.. | 31 | 8-17 | 6-6 | » | » | » |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Activo..... | » | José Lara García..... | 27 | 8-7-26 | 5-9 | (Tiene.) | | |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Idem..... | » | Antonio Vega Hidalgo... | 28 | 6-9-6 | 5-7 | » | » | » |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Idem..... | » | Jesús del Val Irizar..... | 26 | 6-1-25 | 4-6 | » | » | » |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Licenciado. | » | José Gonzalo Moreno.... | 39 | 8-8-10 | 5-6 | » | » | » |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Activo..... | » | Valentín Santiago Gracia. | 26 | 7-0-27 | 4-2 | » | » | » |
| | Idem..... | » | Idem..... | 1.000 | Idem..... | Procedente de activo. | Último lugar.. | Angel Mangas Cuadrado. | 28 | 8-1-9 | 5-5 | » | » | » |

Relación de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican.

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS DE LA NEGATIVA |
|--------------------------|------------------------------|---|
| Sargento licenciado..... | Vicente Franco Miralles..... | Por no contar cuatro años en el empleo y exceder de los cuarenta de edad. |

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Sarvajal.

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los desti
de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo

| Número de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO — Pesetas. |
|------------------|---|---|--|-------------------------|
| 1 | Estación Agronómica de Madrid..... | Ministerio de Fomento..... | Oficial 5.º..... | 1.500,00 |
| 2 | Escuela de Ingenieros Agrónomos..... | Idem..... | Idem..... | 1.500,00 |
| 3 | Jefatura de Obras públicas de Logroño..... | Idem..... | Idem..... | 1.500,00 |
| 4 | Dirección general de Correos. Oviedo. De Luarca á Navelgas..... | Ministerio de la Gobernación..... | Peatón..... | 1.000,00 |
| 5 | Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Badajoz..... | Capitanía general de la 1.ª Región..... | Oficial 1.º de Secretaría..... | 1.300,00 |
| 6 | Idem..... | Idem..... | Idem de Estadística y amilaramiento..... | 1.000,00 |
| 7 | Idem..... | Idem..... | Inspector Jefe de la Guardia Municipal..... | 1.095,00 |
| 8 | Comisión permanente del cabildo Insular de Tenerife. Canarias..... | Idem de Canarias..... | Secretario contador del Hospital de nuestra Señora de los Dolores, de la Laguna. | 1.500,00 |
| 9 | Idem..... | Idem..... | Escribiente de la Secretaría. | 1.250,00 |
| 10 | Idem..... | Idem..... | Idem de la Depositaria..... | 1.000,00 |
| 11 | Idem..... | Idem..... | Idem de la Administración de Arbitrios de la capital. | 1.250,00 |
| 12 | Dirección General de Correos. Alicante. De Pego á Forna..... | Ministerio de la Gobernación..... | Peatón..... | 200,00 |
| 13 | Idem. Burgos. Santo Domingo de Silos..... | Idem..... | Cartero..... | 150,00 |
| 14 | Idem. Ciudad Real. De Solana á Alhambra..... | Idem..... | Peatón..... | 750,00 |
| 15 | Idem. Idem. De Solana á San Carlos del Valle..... | Idem..... | Idem..... | 500,00 |
| 16 | Idem. Cuenca. De Casas de Garcimolina á Fuentelespino de Moya..... | Idem..... | Idem..... | 350,00 |
| 17 | Idem. Idem. Villalba de la Sierra..... | Idem..... | Cartero..... | 250,00 |
| 18 | Idem. Idem. Mota del Cuervo..... | Idem..... | Idem..... | 300,00 |
| 19 | Idem. Guadalajara. De Campillo de Ranas á Peñalba de la Sierra..... | Idem..... | Peatón..... | 500,00 |
| 20 | Idem. Huesca. Castejón del Puente..... | Idem..... | Cartero..... | 300,00 |
| 21 | Idem. León. De Vega de Valcarlos á Balboa..... | Idem..... | Peatón..... | 300,00 |
| 22 | Idem. Lugo. Montefurado..... | Idem..... | Cartero..... | 150,00 |
| 23 | Idem. Idem. Canaval Sober..... | Idem..... | Idem..... | 300,00 |
| 24 | Idem. Málaga. De Vihuela á Alcaucín..... | Idem..... | Peatón..... | 500,00 |
| 25 | Idem. Navarra. Cirauqui..... | Idem..... | Cartero..... | 150,00 |
| 26 | Idem. Oviedo. De Cornellana á San Lorenzo de Lamio..... | Idem..... | Peatón..... | 250,00 |
| 27 | Idem. Salamanca. Babilafuente..... | Idem..... | Cartero..... | 300,00 |
| 28 | Idem. Santander. Pesquero..... | Idem..... | Idem..... | 150,00 |
| 29 | Idem. Tarragona. De Rocafort á Llorach..... | Idem..... | Peatón..... | 519,75 |
| 30 | Idem. Idem. Pira..... | Idem..... | Cartero..... | » |
| 31 | Idem. Teruel. De Tramacastillo á Villar del Cobo..... | Idem..... | Peatón..... | 590,00 |
| 32 | Idem. Toledo. Espinoso del Rey..... | Idem..... | Cartero..... | 150,00 |
| 33 | Idem. Valladolid. Villar de Frades..... | Idem..... | Idem..... | 150,00 |
| 34 | Idem id. de Valladolid á Simancas..... | Idem..... | Peatón..... | 400,00 |
| 35 | Idem. Zaragoza. Bureta..... | Idem..... | Cartero..... | 200,00 |
| 36 | Idem id. de Santa Cruz de Grio á Aldehuela y Viver de Vicort..... | Idem..... | Peatón..... | 350,00 |
| 37 | Idem. Avila. La Parra..... | Idem..... | Cartero..... | 200,00 |
| 38 | Idem. Sección de Telégrafos. Orense..... | Idem..... | Ordenanza de 2.ª clase..... | 750,00 |
| 39 | Idem id. de Huelva..... | Idem..... | Idem..... | 750,00 |
| 40 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 750,00 |
| 40 | Dirección General del Tesoro. Administrador de Loterías de primera clase número 2, de Lugo..... | Ministerio de Hacienda..... | Administrador..... | » |
| 41 | Idem. Idem id. número 2, de Ibiza. Baleares..... | Idem..... | Idem..... | » |

| Número de orden. | DEPENDENCIA Ó-SERVICIO | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO Pesetas. |
|------------------|--|---|--|--------------------|
| 42 | Dirección General del Tesoro. Administración de Loterías de segunda clase de Zamora la Real. Huelva. | Ministerio de Hacienda. | Administrador. | » |
| 43 | Idem. Idem id. de Mazarrón. Murcia. | Idem. | Idem. | » |
| 44 | Idem. Idem id. de Palamós. Gerona. | Idem. | Idem. | » |
| 45 | Idem. Idem id. de Vélez-Rubio. Almería. | Idem. | Idem. | » |
| 46 | Idem. Idem id. de Carballo. Coruña. | Idem. | Idem. | » |
| 47 | Idem. Idem id. de Almazán. Soria. | Idem. | Idem. | » |
| 48 | Idem. Idem id. de Llerena. Badajoz. | Idem. | Idem. | » |
| 49 | Idem. Idem de Rivadavia. Orense. | Idem. | Idem. | » |
| 50 | Idem. Idem de Barco de Valdehorras. Idem. | Idem. | Idem. | » |
| 51 | Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. | Capitanía general de la 1.ª Región | Sereno. | 456,00 |
| 52 | Idem de Jerez de los Caballeros.—Badajoz. | Idem. | Idem. | 456,00 |
| 53 | Idem. | Idem. | Oficial 2.º de Secretaría. | 912,50 |
| 54 | Idem. | Idem. | Aiguacil 1.º. | 730,00 |
| 55 | Idem. | Idem. | Idem 2.º. | 638,75 |
| 56 | Idem. | Idem. | Sepulturero. | 547,50 |
| 57 | Idem. | Idem. | Pregonero. | 365,00 |
| 58 | Idem. | Idem. | Conserje de la plaza de Abastos. | 912,50 |
| | Idem. | Idem. | Amanuense para la cárcel del partido. | 912,50 |
| | Idem. | Idem. | Guardia municipal. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| 59 | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| 60 | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Guardia municipal vigilante de telégrafos. | 730,00 |
| 61 | Idem. | Idem. | Auxiliar de la Administración de Consumos. | 900,00 |
| | Idem. | Idem. | Ordenanza de la Administración de Consumos. | 730,00 |
| 62 | Idem. | Idem. | Idem. | 730,00 |
| | Idem. | Idem. | Cabo de Consumos. | 821,25 |
| 63 | Idem. | Idem. | Idem. | 821,25 |
| | Idem. | Idem. | Vigilante de Consumos. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| 64 | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 638,75 |
| 65 | Idem. | Idem. | Portero del Juzgado municipal. | 456,00 |
| 66 | Idem de Mira. Cuenca. | Idem. | Alguacil. | 365,00 |
| 67 | Idem de Navas de Oro. Segovia. | Idem. | Peón-guarda municipal. | 565,00 |
| 68 | Idem de Nambroca. Toledo. | Idem. | Guarda municipal. | 1,50 diaria. |
| 69 | Idem de Navalmorealejo. Idem. | Idem. | Alguacil. | 100,00 |
| 70 | Idem de Puertollano. Ciudad Real. | Idem. | Sereno. | 2,00 diarias. |
| 71 | Idem de Villamuecas. Toledo. | Idem. | Guarda de campo. | 540,00 |
| 72 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Puente del Arzobispo. Idem. | Idem. | Alguacil. | 480,00 |
| 73 | Idem municipal de Brezas. Cáceres. | Idem. | Idem. | » |
| 74 | Idem id. de Bargas. Toledo. | Idem. | Idem. | » |
| 75 | Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Ciudad Real. | Idem. | Sereno vigilante. | 690,00 |
| 76 | Idem. | Idem. | Alguacil pregonero de la aldea de Tirteafuera. | 50,00 |
| 77 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Montilla. Córdoba. | Idem de la 2.ª Región. | Alguacil. | 480,00 |
| 78 | Idem id. de Carmona. Sevilla. | Idem. | Idem. | 540,00 |
| 79 | Idem id. de Antequera. Málaga. | Idem. | Idem. | 600,00 |
| 80 | Idem municipal de Cúllar Baza. Granada. | Idem. | Idem. | » |
| 81 | Idem id. de Valenzuela. Córdoba. | Idem. | Idem. | » |

| Número de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO Pesetas. |
|------------------|--|---|--|--------------------|
| 82 | Juzgado municipal de Santiago de Calatrava. Jaén. | Capitanía General de la 2.ª Región. | Alguacil. | 200,00 |
| 83 | Ayuntamiento de Fuentes Claras. Teruel. | Idem de la 3.ª Región. | Alguacil voz pública. | 365,00 |
| 84 | Idem de Blancas. Idem. | Idem. | Guardia municipal. | 365,00 |
| 85 | Idem de Jalanco. Valencia. | Idem. | Idem. | 300,00 |
| 86 | Idem. | Idem. | Auxiliar de Secretaría. | 365,00 |
| 87 | Idem. | Idem. | Guardia municipal. | 365,00 |
| 88 | Idem de Rubielos de la Cérda. Teruel. | Idem. | Idem. | 365,00 |
| 89 | Idem de Sieteaguas. Valencia. | Idem. | Alguacil. | 180,00 |
| 90 | Idem. | Idem. | Aguacil pregonero. | 456,25 |
| 91 | Idem de Manzanera. Teruel. | Idem. | Alguacil. | 339,22 |
| 92 | Idem. | Idem. | Guarda municipal. | 300,00 |
| 93 | Idem de Torre de Compte. Idem. | Idem. | Auxiliar de Secretaría. | 375,00 |
| 94 | Idem de Cortes de Aragón. Idem. | Idem. | Vigilante nocturno. | 180,00 |
| 95 | Juzgado municipal de Jabaloyas. Teruel. | Idem. | Alguacil. | 100,00 |
| 96 | Idem id. de Nules. Castellón. | Idem. | Alguacil. | » |
| 97 | Idem de primera instancia é instrucción de Sueca. Valencia. | Idem. | Idem. | 480,00 |
| 98 | Ayuntamiento de Llardecáns. Lérida. | Idem de la 4.ª Región. | Alguacil y pregonero. | 225,00 |
| 99 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Montblanch. Tarragona. | Idem. | Alguacil. | 480,00 |
| 100 | Ayuntamiento de Juneda. Lérida. | Idem. | Fontanero. | 500,00 |
| 101 | Idem de Aladrén. Zaragoza. | Idem de la 5.ª Región. | Guarda de campo. | 300,00 |
| 102 | Idem de Pina de Ebro. Idem. | Idem. | Idem. | 2,00 diarias. |
| 103 | Idem. | Idem. | Idem. | 2,00 ídem. |
| 104 | Idem de Gómara. Soria. | Idem. | Idem. | 2,00 ídem. |
| 105 | Idem de El Burgo de Ebro. Zaragoza. | Idem. | Alguacil y cobrador de impuestos de la plaza pública. | 200,00 |
| 106 | Idem de Mezaiocha. Idem. | Idem. | Alguacil. | 325,00 |
| 107 | Idem de San Torcuato. Logroño. | Idem. | Alguacil y voz pública. | 270,00 |
| 108 | Idem de Villafranca de Ebro. Zaragoza. | Idem. | Guarda de Campo. | 456,00 |
| 109 | Idem de Quinto. Idem. | Idem. | Alguacil voz pública. | 225,00 |
| 110 | Idem. | Idem. | Oficial de Secretaría. | 999,00 |
| 111 | Idem. | Idem. | Alguacil. | 700,00 |
| 112 | Audiencia provincial de Vitoria. | Idem de la 6.ª Región. | Voz pública. | 400,00 |
| 113 | Juzgado municipal del Distrito del Oeste de Santander. | Idem. | Encargado del reloj. | 60,00 |
| 114 | Audiencia territorial de Oviedo. | Idem de la 7.ª Región. | Mozo de estrados. | 750,00 |
| 115 | Idem. | Idem. | Alguacil. | » |
| 116 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Alba de Tormos. Salamanca. | Idem. | Mozo de estrados. | 650,00 |
| 117 | Ayuntamiento de Robleda. Salamanca. | Idem. | Alguacil. | 900,00 |
| 118 | Idem de Ventosa de la Cuesta. Valladolid. | Idem. | Idem. | 480,00 |
| 119 | Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro. Lugo. | Idem de la 8.ª Región. | Idem. | 480,00 |
| 120 | Juzgado municipal de Ferrol. Coruña. | Idem. | Guarda del monte número 34 de la Dehesa de Abajo. | 365,00 |
| 121 | Idem de primera instancia é instrucción de San Sebastián de la Gomera. Canarias. | Idem de Canarias. | Alguacil. | 130,00 |
| 122 | Idem municipal del Distrito de Triana de Las Palmas. Idem. | Idem. | Peón permanente. | 638,75 |
| 123 | Comisión permanente del Cabildo insular de Tenerife. Idem. | Idem. | Idem. | » |
| 124 | Idem. | Idem. | Vigilante de la Administración de Arbitrios de la capital. | 3,50 diarias. |
| 125 | Idem. | Idem. | Idem. | 3,50 ídem. |
| 126 | Idem. | Idem. | Idem. | 3,50 ídem. |
| 127 | Junta de Arbitrios de Melilla. | Comandancia General de Melilla. | Un ídem id. del Puerto de la Cruz. | 3,50 ídem. |
| 128 | Idem. | Idem. | Mozo cobrador de la ídem. | 3,00 ídem. |
| | | | Guardia urbano. | 900,00 |
| | | | Barrendero. | 821,25 |

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Mayo Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

| CLASES | PROCEDENCIA | SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica. | NOMBRES | CONDICIONES | | | TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA | | |
|---------------|-------------|--|----------------------------------|-------------|-----------|---------|------------------------------|--------|-------|
| | | | | AÑOS DE | | | Años. | Meses. | Días. |
| | | | | Exempl. | Servicio. | Empleo. | | | |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Juan Valero Pérez..... | 36 | 7-6 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Ruperto Ramo Crespo..... | 37 | 0-8-24 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Juan Ibáñez Cambra..... | 41 | 4-8-24 | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Andrés Gracia Giméno..... | 35 | 3 | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Pedro Almazán Soriano..... | 57 | 0-9-22 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Carlos Gómez Estrugo..... | 40 | 6 | 3-0-7 | » | » | » |
| Cabo..... | Idem..... | » | José Moya Jove..... | 39 | 3-8 | » | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | Claudio Alejandro Alonso..... | 53 | 6 | -211-6 | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Antonio Barrufet Bea..... | 45 | 2-7-9 | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Benito Melguizo Lanaspá..... | 50 | 3-7-20 | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Rito Gabasa Puyoles..... | 34 | 2-3-22 | » | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Indalecio Bravo Bachiller..... | 52 | 3 | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Simón González Gallón..... | 40 | 3-8-22 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Angel Cartagena Gimeno..... | 57 | 2-5 | » | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Melchor Casas Mainar..... | 50 | 1-5-21 | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Enrique Villa García..... | 56 | 1-4-26 | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Agustín Miguel Nuviala..... | 46 | 6 | 5 | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | Eduardo Serrano Martín..... | 33 | 6 | 4-8-29 | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | José Diarte Diarte..... | 51 | 6 | 3-10 | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Mariano Ruiz González..... | 43 | 6 | 3-5-6 | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Torcuato Gordo Calleja..... | 37 | 2-6-16 | » | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Luis Alvarez Lozano..... | 42 | 6-1-16 | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Ubaldo Rodríguez Arroyo..... | 45 | 6-9-27 | 3-8-5 | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Julián Jiménez González..... | 52 | 4-1-23 | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Luis Alvarez Duque..... | 58 | 3 | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Felipe Marcos Varas..... | 44 | 6-0-10 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | Faustino Rodríguez Vázquez..... | 42 | 6 | 1-10-6 | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Soldado..... | » | » | Ramón López Rodríguez..... | 47 | 3-11-2 | » | » | » | » |
| Desierto..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sargento..... | Licenciado. | » | José Morales Pujol..... | 44 | 14-5-11 | 5-0-16 | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | Juan Velázquez Suárez..... | 47 | 6 | 3-9 | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | Antonio de la Feria Cabrera..... | 43 | 6 | 2-2-3 | » | » | » |
| Idem..... | Idem..... | » | Jaime López Mesorana..... | 33 | 7-11-9 | 6-4-19 | » | » | » |
| Cabo..... | » | » | Santiago Artigas Gil..... | 33 | 2-2-2 | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Juan López Benítez..... | 42 | 12-0-10 | » | » | » | » |
| Idem..... | » | » | Juan Hernández Andreo..... | 55 | 2-9 | » | » | » | » |

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

| CLASES | NOMBRES Y APELLIDOS | MOTIVOS |
|--------------|------------------------------------|---|
| Sargento... | Angel Suárez Fernández | |
| Idem..... | José Vidal Vidal..... | |
| Idem..... | Dámaso Jiménez Ramos | |
| Soldado.... | Pedro Otero Mendaña..... | |
| Idem..... | Nicolás Pascual Gómez..... | |
| Idem..... | Valentín Alvarez Suárez..... | |
| Idem..... | José Aymerich Fabregat..... | |
| Idem..... | Petronilo Cisneros Expósito..... | |
| Idem..... | Rufino Granada Barroso..... | |
| Idem..... | Miguel Badajoz Viruete..... | |
| Idem..... | Inocente Carretero Somolinos..... | |
| Idem..... | Ruperto Juan Pascual González..... | |
| Idem..... | Juan Pérez Soriano..... | |
| Idem..... | Juan Larumbe Mendía..... | |
| Idem..... | Antonio Díaz Muntión..... | |
| Idem..... | Bernardo Llopis Valle..... | |
| Idem..... | Juan Hernán del Río..... | |
| Idem..... | Antonio Martín Mateo..... | Por venir fuera de conducto de la autoridad militar y sin documentar en forma. |
| Idem..... | José Jiménez Colorado..... | |
| Idem..... | Federico Martín Casado..... | |
| Idem..... | Alfonso Serrano Carretero..... | |
| Idem..... | Pedro Mañes García..... | |
| Idem..... | Eugenio Martín Escudero..... | |
| Idem..... | Anacleto Martín Rogado..... | |
| Idem..... | Florencio Martín Carrión..... | |
| Idem..... | Pascual Puchol Moll..... | |
| Idem..... | Narciso Royo Rivas..... | |
| Idem..... | Francisco López García..... | |
| Idem..... | Santos Escudero Castaño..... | |
| Idem..... | Julián Jiménez Peña..... | |
| Idem..... | Julián Pérez García..... | |
| Idem..... | Agapito Juarros Hurtado..... | |
| Idem..... | Germán Hernández Sánchez..... | |
| Idem..... | Alejandro González Guijarro..... | |
| Idem..... | Manuel Albiu Redín..... | |
| Idem..... | Francisco Benito Suárez..... | |
| Sargento.... | Pablo Díaz Díaz..... | |
| Idem..... | Joaquín Rodríguez Muñoz..... | |
| Idem..... | Marcelino Ballonga Gaso..... | |
| Idem..... | Francisco Peñas Pérez..... | |
| Idem..... | Pablo Vidarte Aranda..... | |
| Cabo..... | Eduardo Sanz Muñoz..... | |
| Idem..... | Pedro González de la Fuente..... | |
| Idem..... | Saturnino García Sánchez..... | |
| Idem..... | Manuel Barco Gil..... | Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó por este Ministerio. |
| Idem..... | Faustino Blanco Incógnito..... | |
| Idem..... | Francisco Blanco Caballero..... | |
| Idem..... | José Martín Sánchez..... | |
| Idem..... | Julián Miguel Andrés..... | |
| Soldado.... | Marcelino Serrador Manzano..... | |
| Idem..... | Santiago Durán Domínguez..... | |
| Idem..... | Manuel Arévalo Arroyo..... | |
| Idem..... | Martín Baza Fernández..... | |
| Idem..... | Micael Pérez Prado..... | |
| Sargento.... | Hilario Velasco Cabezón..... | |
| Idem..... | Manuel Arroyo Hidaigo..... | Por encontrarse pendientes de credencial. |
| Soldado.... | Nicolás Ortiz Tomás..... | |
| Cabo..... | Bartolomé Mari Rivas..... | |
| Sargento.... | Fulgencio Segado Marín..... | Por no acompañar certificado de poder prestar fianza en la forma prevenida y autorizado por el Administrador de Hacienda de la provincia. |
| Soldado.... | Roque Gonzalo Gandál..... | |
| Idem..... | Vicente Riera Mari..... | |
| Idem..... | José García Navarrete..... | Por ser retirado con haber pasivo. |
| Sargento.... | José del Pino Navarro..... | Por no estar publicados en el presente concurso los destinos que solicitan. |
| Cabo..... | Francisco Alonso Medio..... | Por haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo prevenido. |
| Sargento.... | Laureano Mitats Umbret..... | |
| Cabo..... | Juan Sancho Reinoso..... | Por no acompañar copias de su licencia en papel de la 11.ª y 12.ª clase. |
| Soldado.... | Emilio Hernández Muñoz..... | |

| CLASES | NOMBRES Y APELLIDOS | MOTIVOS |
|--------------|------------------------------------|--|
| Soldado.... | Salvador Ferreras Ramos | Por no acompañar copias de su licencia en papel de la clase 11. ^a |
| Sargento.... | Benigno Herrero Narro | Por no contar cuatro años en el empleo. |
| Idem..... | José Brotóns Rodríguez | |
| Brigada.... | Félix Meseguer San Juan | Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «muy bueno». |
| Sargento.... | Nicolás Domínguez Santos | |
| Idem..... | Manuel Marqueta Malléu | Por no acompañar certificado de conducta. |
| Idem..... | Miguel Rodas Fraile | |
| Soldado.... | José Suela Rebollo | Por tener nota desfavorable sin invalidar en su licencia absoluta. |
| Idem..... | Antonio Villaplana Pallerola | |
| Sargento.... | Vicente Franco Miralles | Por exceder de la edad de cuarenta años. |
| Soldado.... | Vicente Muñoz Bernat | Por ídem de la de cuarenta y cinco. |
| Idem..... | Jerónimo Palomero Palomero | Por ídem de la de sesenta y cinco. |
| Idem..... | José Torrecilla Campo | Por no ser licenciado absoluto. |
| Sargento.... | Jesús López Felcoquia | Porque el certificado de aptitud que remite con nota de «muy bueno» se ha recibido en este Ministerio fuera del plazo prevenido. |
| Soldado.... | Félix Martínez Carazo | Por no constar en el certificado de servicios que acompaña el resultado del expediente que se le formó ni por qué motivo. |
| Cabo | Melchor Campos Zapater | Por no constar en su licencia los servicios prestados con anterioridad al año 1896. |
| Soldado.... | Lorenzo Forniés Vidal | Por no estar reintegrados con pólizas de 12. ^a clase los tres pliegos de una de las copias de su licencia, y con el de la 11. ^a clase el tercer pliego de la otra. |
| Idem..... | Galo Martínez Daza | Por no haber prestado servicio en filas. |
| Cabo | José Ortuño Lorente | Por no justificar su situación con respecto al destino de Peatón correo de Navia á Boal, que le fué adjudicado por este Ministerio. |
| Sargento.... | Ruperto Fernández Risco | Por no acompañar copias de su licencia absoluta con sujeción á lo mandado en Real orden de 31 de Enero de 1888. (C. L. número 43.) |
| Soldado.... | Antonio Emilio Zazo | Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido con fecha corriente. |
| Idem..... | Leandro Garrido Nogales | Por no venir extendida la instancia en papel de la clase 11. ^a |
| Cabo | Enrique Sebastia Cebriá | Por no confrontar los apellidos de la instancia con los de la licencia absoluta. |
| Soldado.... | Bautista Martínez García | Por no estar debidamente autorizada la copia del cese que acompaña. |
| Idem..... | Rafael Aparicio Vázquez | Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la autoridad militar. |
| Idem..... | Antonio Roldán Moreno | Por ser licenciado por inútil y no á consecuencia de campaña ó de sus resultados. |
| Sargento.... | José Escobedo Matéu | Por no tener derecho á obtener destino hasta que sea rehabilitado por la Presidencia del Consejo de Ministros. |

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

| CLASES | NOMBRES | CLASES | NOMBRES |
|---------------|------------------------|--------------|--------------------------|
| Sargento..... | José Campo Martín. | Soldado..... | José Díaz Miguel. |
| Idem..... | Antonio Bonnet Torres. | Idem..... | Daniel Herrero González. |
| Idem..... | Martín Moro Hernández. | Idem..... | Antonio Velasco Arcas. |
| Idem..... | Andrés Muro Robles. | | |

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En el recurso número 4.984, interpuesto por D. Ramón Vicente Catalán, sobre desestimación de recurso como ex arrendatario de Consumos, y en los que, á virtud de haber fallecido el recurrente, la Sala ha dictado la siguiente

Providencia.—Señores Ciudad, Zavala, Froizard.—Madrid, 31 de Marzo de 1916. Equilibrase á los herederos del recurrente para que en el término de treinta días comparezcan en estos autos debidamente representados, bajo apercibimiento de caducidad, y bégase la notificación de esta providencia por medio de la GACETA DE MADRID.—G. Espinoza.»

SEÑALES DE ANIMALES PERDIDOS.

ALBERIQUE

D. Juan Pastor Mengual, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente ruego y recomiendo al celo de todas las Autoridades, y requiero á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación, en su caso, de un asno pelo tordillo, de unos cinco á seis años, aizada regular, y como marca lleva una espuela en la nalga izquierda; dicho animal fué robado juntamente con una enjalma y ataharre forrado de negro, cabezón de correa con roncal de esparto, la noche del 28 al 29 de Marzo último, del corral de la casa del vecino de Antilla, de este partido, Andrés Más Varela; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Alberique á 12 de Abril de 1916.—Juan Pastor.—El Secretario: Por habilitación, Diego Catalá. JO—3084

ALGECIRAS

D. Gil Pradas Mora, casado, tallajero; domiciliado últimamente en el Rincón del Medik; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en sumario número 101 de 1915, por daños, para que diga si percibió 100 pesetas por mano de don Sancho Rentero, Abogado del Estado en esta ciudad, precedentes de indemnización ó cualquier otro concepto, de don José Caballero Roméu, dueño de la almadraba de Tarifa.

Algeciras, 13 de Abril de 1916.—El Secretario. JO—4952

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean perjudicados en el sumario que instruyo por falsedad, con el número 68 de este año, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de que puedan ofrecérselos las acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Badajoz á 14 de Abril de 1916. Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—5067

BALAGUER

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en mé-

ritos del sumario que me hallo instruyendo, número 22, contra Miguel Torner, por lesiones, se cita á la señora extranjera que viajaba el día 16 de Agosto de 1915 en el automóvil número 34 de la Perinaica Pailleresa, y que sufrió un accidente en la carretera de Balaguer á Tárrega, causando lesiones á dos viajeros y á dicha señora, como viajante, cuyo nombre, apellido y domicilio se ignoran, comparezca en este Juzgado en el término de ocho días desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á declarar en dicha causa, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento en virtud de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que en derecho haya lugar como perjudicada.

Dado en Balaguer á 13 de Abril de 1916. Pedro de la Fuente. JO—4913

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en auto del día de hoy, dictado en el sumario número 168 de 1916, sobre injurias, ha quedado sin efecto el procesamiento y prisión de Fernando de Aragón Ros, acordados, respectivamente, por autos de fechas 18 y 29 de Marzo último.

Barcelona, 12 de Abril de 1916.—El Juez, Segundo F. Argüelles.—El Secretario, Antonio Codornau. JO—4916

CASTROGERIZ

D. Federico Bandiz Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 16 del corriente año, por hurto de dos machos en el pueblo de Múlgas de Fernamental en la noche del 21 de Marzo último y cuadra del vecino de aquel pueblo D. Esteban Ibáñez, y cuyas señas de precitados semovientes son el uno de siete años, siete cuartas de aizada, pelo negro, algo acastañado, las manos algo vencidas, dedicado á carga, teniendo algunas señales del roce de los ataderos, castrado, sin que tenga más señas, y el otro macho de nueve años, entero, de seis cuartas y media de aizada, pelo rojo encendido, teniendo en la pautilla y parte posterior del brazo derecho señales de una untura, sin pelo, que es también colín, ó sea que de haberse atado otros animales se ha quedado sin cerdas; he acordado insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID, interesando de todas las Autoridades y ordenando á la Policía judicial procedan á su busca, poniéndolos, caso de ser habidos, juntos con sus ilegítimos poseedores ó transmitentes.

Dado en Castrogeriz á 11 de Abril de 1916.—Federico Bandiz. JO—4919

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de una burra, cuyas señas se expresarán al final, propiedad de Juan González Luján, vecino de Barraco, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 3 al 4 de actual de una cuadra de la propiedad de dicho Juan en referido pueblo.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho semoviente y á la detención del mismo y

de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Señas de la burra.

Burra pelo negro, de cuatro años, alzada cinco cuartas, con una matadura en el lomo, un poco redonda de nalga y sin hierro ni señal alguna.

Dado en Cebros á 12 de Abril de 1916. Miguel Pascual.—El Secretario, Nicolás Carrilo. JO—4920

CUELLAR

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dos ovejas, que al final se describirán, las cuales fueron hurtadas la noche del 13 al 14 de Febrero último al vecino de Valtiendas, Antonio Pérez Buenhombre, de una leñada donde las encerraba, sita en dicho pueblo, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de dichas ovejas.

Señas de éstas.

Dos ovejas blancas rojizas, de tres años, churras, bien de carnes, y teniendo de señal la oreja izquierda horcada y la derecha aguzada.

Cuellar, 8 de Abril de 1916.—Antonio Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—4846

CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos y cuantas personas puedan suministrar algún dato, para la identificación del cadáver de un hombre, hallado á la una de la madrugada del día 14 de Enero último en el kilómetro 141 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, ó manifestarán su residencia, dentro del término de diez días, á fin de ofrecer el procedimiento á dichos parientes, y de prestar declaración en el sumario número 5.916, que se instruye sobre hallazgo de expresado cadáver, que corresponde á un hombre moreno, de estatura regular, algo grueso, pelo negro, como de unos veinte á veinticuatro años de edad, bien constituido, con ligeras cicatrices de viruela en la cara, una mancha en el iris del ojo izquierdo, los incisivos superiores medios más cortos que los laterales y el derecho de éstos defectuosamente implantado; vestía pantalón de pana color verdoso, botas negras de elásticos, faja negra grande, camisa de franela blanca con listas encarnadas, chaleco de paño color obscuro con dibujos blancos, elástica de lana verde, una correa de cinturón, cortada, estrecha y muy usada, calcetines de lana negra, calcancillos de lienzo y otra faja grande, negra.

Cuenca, 11 de Abril de 1916.—Frutos Recio.—P. S. M., G. Crespo. JO—4848

ESTEPA

D. Fernando R. Aguilera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en la causa que se sigue en este Juzgado por muerte de un desconocido, cuyas señas y demás circunstancias se expresan, ocurrida en

Aguadulce el día 7 de Marzo último á consecuencia de inanición, se citan á los más próximos parientes del mismo, á quienes se ofrece el referido sumario, para que en el término de ocho días comparezcan á prestar declaración y ejercitar sus derechos.

Señas.

Como de cuarenta y cinco á cincuenta años, alto, muy delgado, rubio casi albino, color blanco; vestia americana y pantalón de lanilla color canela, bastante deteriorado; chaleco negro y alpargatas de lona, blusa en mal uso.

Dijo ser natural de Málaga, y en sus bolsillos se encontró una libreta que dice: «Manuel Martín Domínguez. Nerva á 20 de Marzo de 1914.

Estepa, 10 de Abril de 1916.—Fernando R. Aguilera.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín. JO—4849

D. Fernando R. Aguilera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en la causa que se sigue en este Juzgado por infidelidad en la custodia de documentos, se cita á Juan Uceda, J. Alvarez, Manuel Pozas, M. Escamilla, J. Blanco y Domingo García, imponentes de valores declarados en esta Administración de Correos, para que en el término de ocho días comparezcan á declarar en este Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar, y al propio tiempo se les ofrece el sumario por si quisieron usar de su derecho.

Estepa, 10 de Abril de 1916.—Fernando R. Aguilera.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín. JO—4850

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos la noche del día 4 del actual de un corral de la casa de Ricardo Azoneón Rodríguez, vecino de Montemolín, y son propiedad de éste, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 40 del año actual por robo de las referidas caballerías.

Señas de los semovientes.

Un burranco de cinco años, talla regular, castaño.

Otro de tres años, rucio obscuro; y

Otro de dos años, rucio obscuro.

Todos herrados de las manos.

Fuente de Cantos, 11 de Abril de 1916. José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—4923

GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue con el número 23 del año actual causa por estafa con motivo de haberse apeado y dado á la fuga en la estación de esta ciudad, dos sujetos desconocidos, de las señas que á continuación se expresan, que viajaban sin billete en el tren 811 el día 28 de Marzo último, dejando abandonados cuatro corderos negros, vivos, un sombrero flexible, negro; una manta de lana, á cuadros pequeños

blancos y café; un pañuelo de seda negro y otro blanco, marcado con una J.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dichos dos sujetos, procediendo á su detención y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, así como averigüen la procedencia de referidos cuatro corderos, y si los mismos han sido sustraídos.

Señas de los sujetos.

Uno de estatura regular, color moreno, de unos veinticinco años de edad, blusa corta á cuadros blancos y negros, y gorra de color, de visera; y

El otro, algo más alto, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, vestido con traje de pana negro y el sombrero anteriormente descrito, siendo el tipo de ambos como de alicantinos y llerenos.

Guadalajara, 16 de Abril de 1916.—Buenaventura Sánchez Cañete.—El Secretario, Luis F. Almazán. JO—4855

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en causa por hurto contra Federico Casanova Claro, por la presente se cita á D. Baudilio Boffill Font, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración, y á la vez se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara, 8 de Abril de 1916.—El Secretario, Luis F. Almazán. JO—4854

LORA DEL RIO

En la causa instruida en este Juzgado por hurto de 2.460 traviesas á D. Miguel Bañón González, intervenidas en la villa de Cantillana á Manuel Castaño Vargas, y sobreesida provisionalmente por auto de 30 de Noviembre último, dejando á la libre disposición del D. Miguel Bañón las traviesas, notificándosele esta resolución, que se suspendió después en virtud de reclamación de Manuel Castaño Vargas, la Sala de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha 28 de Febrero del corriente año, dictó auto que contiene el particular siguiente:

«Se desestima la pretensión de Manuel Castaño Vargas, ordenando al Juez de instrucción cumpla en todas sus partes el auto de sobreesimiento que de nuevo le será comunicado, alzándose la suspensión de la entrega que se acordó en proveído de 11 de Enero último.»

Y habiendo fallecido D. Miguel Bañón González el 25 de Febrero último en la villa de Madrid, donde tenía su domicilio, calle Lope de Rueda, 3, principal, é ignorándose el de sus herederos ó causahabientes, que lo son sus hijos D. Antonio, D.^a María Inés, D. Miguel, D.^a Prudencia, D. José María y D.^a Adoración Bañón Martín, ha acordado el señor Juez de instrucción de esta partido en providencia de esta fecha se les notifique por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia la resolución proinserta.

Y en cumplimiento á lo mandado expido la presente en Lora del Río á 13 de Abril de 1916.—El Secretario, Licenciado José Maldonado. JO—4926

LLERENA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa de todas las

Autoridades de la Nación la busca y captura de los autores del robo de un jumento del vecino de Valverde de Llerena, Juan García Trillo, la noche del 4 al 5 de los corrientes de la cuadra de su casa, y cuyo semoviente fué abandonado por dos hombres en el sitio próximo al conocido por Barbera, en el camino que conduce á Ahillones; y asimismo se procederá á la busca y captura de los autores que intentaron robar también caballerías en la casa de Severiano Machuca Delgado, del mismo Valverde de Llerena, en la madrugada del citado día 4, los cuales, caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Llerena, 10 de Abril de 1916.—José Argüelles.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4868

MADRID—BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que correspondió conocer por repartimiento á este Juzgado del distrito de Buenavista y Secretaría de D. José Dalmáu, promovidos por don Eduardo María de Castro y Sequera, contra D. Antonio Enriquez Navarro, sobre validez de documentos públicos y su inscripción en el Registro, hoy exacción de costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Jarabo.—Madrid, 11 de Abril de 1916.—Dése conocimiento á D. Antonio Enriquez Navarro, del fallecimiento de su Procurador don Francisco Fenoll, para que dentro del término de once días se persone en los autos, bajo apercibimiento de entenderse solo las diligencias con el señor Abogado del Estado y con la representación de D. Eduardo María de Castro; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del Sr. Enriquez, notifíquesele esta providencia por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.—Jarabo.—Ante mí, José Dalmáu.

Y para notificar, según y á los fines acordados, á D. Antonio Enriquez Navarro, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 14 de Abril de 1916.—El Secretario, José Dalmáu. JO—127

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos seguidos en este Juzgado, y Secretaría del refrendatario, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Terrisa y Abad y D. Juan Terrisa y Morales, como legal representante de sus menores hijos D.^a María, D. Jerónimo, D. Juan y D. Manuel Terrisa y Abad, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, del inmueble siguiente:

Una finca urbana en la ciudad de Almería, que tiene su fachada principal á la calle de las Tiendas, donde se distingue con los números 31 y 33, con accesorios á la del Rostrico, números 2 y 4, que tiene una superficie total de 598 metros cuadrados, cuyos linderos, tomando por puntos de partida la fachada principal son: por la derecha, según se entra, las casas números 35 de la calle de las Tiendas y 6 de la del Rostrico, y por la izquierda, la casa número 29 de esta última calle; y constar por la de las Tiendas, de planta

baja, principal y terrado con cámaras, y por la del Rostrico, de pisos bajo, principal y segundo, en parte.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Almería, el día 20 de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, con rebaja del 25 por 100, ó sea la cantidad de 90.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hiciesen á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, á 8 de Abril de 1916.—Félix Jarabo.—El Secretario, L. Felipe de Sande. X—844

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos en la vía de apremio, seguidos por D. Martín Fontela Alvarez, como cesionario de don Inocente García Beledo, contra D. Anastasio Farro Nieto, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la finca hipotecada y embargada en dichos autos, que es la siguiente:

Un solar, hoy casa de planta baja, con seis habitaciones alquilables, señalada con el número 42 de la calle de San José, sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, distrito judicial de Colmenar Viejo; y lindar al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de San José; al Sur, con tierra de D. Enrique Arroyo; al Poniente, con finca de D. Juan González García, y al Saliente, con una faja de terreno destinado á cauce de aguas pluviales, propia de don Felipe Montoya, comprendiendo una superficie de 6.742 pies cuadrados y 55 décimas de otro, equivalentes á 523 metros y 49 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado solamente, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 12.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ad-

virtiéndoles que los títulos de propiedad se han suplido por una certificación del Registro correspondiente, que están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ese medio supletorio, sin tener derecho á exigir ninguno otro.

Madrid, 18 de Abril de 1916.—El Secretario: Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Soler. X—836

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 14 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos incidentales de pobreza, seguidos á instancia de D.ª Segunda Lacalle y Suverbiola, con D. Bernabé Moreno y el señor Abogado del Estado, se saca á la venta por primera vez en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Tudela, el día 18 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, un crédito que la indicada Sra. D.ª Segunda Lacalle tiene de 190.000 pesetas contra la sociedad anónima Minera de Moncayo, y que le fué cedido por D. Juan Machetti y Mino, según consta en los autos de ejecución de sentencia que la citada señora sigue contra la expresada Sociedad en el Juzgado de primera instancia de Tudela, cuyo crédito le fué embargado por este del Hospicio, y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas 190.000 pesetas.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia. X—847

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se hace saber que el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Mr. Auguste Folliot, francés, mayor de edad, casado, rentista, domiciliado en Vincennes, en el número 85 del Boulevard National, ha formulado denuncia de desposesión de 15 Obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que tenía depositadas en el Banco A. Paul, en Etain (Meuse), señaladas con los números 4.611, 4.612, 31.231, 31.232, 31.233, 31.234, 105.308, 110.229, 116.903, 116.904, 116.905, 116.906, 126.223, 297.751 y 359.329, primera serie, Obligaciones respecto de las cuales, los últimos cupones percibidos por el denunciante son los de Abril de 1914, que le fueron abonados por el Banco A. Paul de Etain; exponiendo como circunstancia que acompañó á la desposesión, el hecho de la ocupación por Alemania de la zona de Francia, en que se encuentra Etain (Meuse), en donde quedaron aquellos valores, viéndose, por tanto, Mr. Folliot desposeído de ellos al efectuarse la invasión alemana, y se hace pública la denuncia, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, el tenedor de los valores á que se contrae la misma, á hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Secretario, José María de Antonio. X—825

MADRID—INCLUSA

Por la presente, y cumpliendo providencias que con fecha 4 de Septiembre de 1914, 30 de Enero de 1915 y de hoy, ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía que sobre pago de pesetas sigue D. Eutimio Prieto Alonso, se emplaza por segunda y última vez al demandado D. Rafael González Marco, á fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente hábil en que esta cédula se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín* de su provincia y *Diario de Avisos*, comparezca en los autos, pesonándose en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, á instancia del actor será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Secretario, Pedro S. Covisa. X—834

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Ricardo, D. Francisco y D.ª María Luisa Rojas y Herrera, se saca á la venta en pública subasta por los tipos que á continuación se expresan, las fincas siguientes:

Una suerte de 187 marjales y 32 estadales, equivalentes á nueve hectáreas 89 áreas y 79 centiáreas de riego, en la vega de Motril, pago de las Charcas y Rocinillo bajo; lindante: por Oriente, con otras de D. José García y herederos de don Juan Uyá; por Poniente, con otras del señor Conde de Agrela y D. Eduardo Castellanos; por Mediodía, con otra de los Sres. Larios, de D. Pedro Yeïsas y de herederos de D. José Díaz, y por Norte, con otras de herederos de D. Jerónimo Harduga y de los herederos de D. Juan Uyá.

Otra suerte de 37 marjales y 68 estadales, equivalentes á una hectárea 99 áreas y 10 centiáreas de riego, en el mismo sitio que la anterior; lindante: por Oriente, con otras de D. José Pérez y D. Ricardo Burgos; por Poniente, con otras de herederos de D. Juan Uyá; por Mediodía, con otra de D. Lucas Urquijo, de D. Manuel y D. José Escanicia y D. Antonio Chamorro, y por Norte, con otras de D. José Jiménez y D. Ricardo Burgos.

Otra suerte de tierra de riego, en el mismo término y pago de las Algaidas, de cabida de 10 marjales, equivalentes á 52 áreas 84 centiáreas; lindante: por Levante, con tierras de D. José González; Poniente, las de D. Fernando Díaz; Sur, las de D. Ricardo Burgos, y Norte, el camino del río.

Otra suerte de tierra, en el mismo término y pago, de cabida de 18 marjales 50 estadales; equivalentes á 97 áreas 75 centiáreas; lindante: por Levante, con tierras de la Sociedad Azucarera Larios; Poniente, la de los herederos de D. José Díaz; Norte, las de la sociedad Auroles Ravasá y More, y Sur, las de D. Lucas Urquijo.

Otra suerte de tierra, en el camino de las Algaidas, pago del Yaul bajo, de cabida 34 marjales, equivalentes á una hectárea 79 áreas y 66 centiáreas; lindante: por Norte, con tierras de D. Mariano Puig; Sur, las de D. Ricardo Rojas; Poniente, las de D. Emilio Moré, y Levante, el camino de las Algaidas.

Otra suerte de tierra, de riego, en el pago

de Yaul bajo, cerro de Ubey y Algaidas, de cabida 14 marjales, equivalentes á 73 áreas 97 centiáreas; lindante: por Levante y Norte, con tierras de D. Francisco Rojas; Sur, las de los herederos de don Jerónimo Tros, y Poniente, las de don Ricardo Burgos.

Otra suerte de tierra, en el pago de Yaul bajo, de cabida de siete marjales, equivalentes á 37 áreas 99 centiáreas; lindante: por todos vientos: con tierras de D. José Rojas.

Otra suerte de tierra de riego, en el pago de las Algaidas, de cabida de cuatro marjales 27 estadales, equivalentes á 22 áreas 56 centiáreas; lindante: por Poniente, con tierras de D. Francisco Rojas; Levante, las de los herederos de don Pedro Plá; al Norte, las de Antonio Reyes, y Sur, las de Miguel Blanco.

Otra suerte de tierra de riego, en el pago de las Algaidas, de cabida de cinco marjales, equivalentes á 26 áreas 42 centiáreas; lindante: por Levante, con tierras de D. Ricardo Rojas; Poniente, las de don Manuel Ortega; Norte, las de D. Ricardo Rojas, y Sur, las de D. Estanislao Bengor.

Los tipos correspondientes á las nueve fincas antes descritas son los siguientes: 61.200 pesetas, 12.296 pesetas, 3.200 pesetas, 5.800 pesetas, 10.760 pesetas, 4.560 pesetas, 2.280 pesetas, 1.260 pesetas y 1.600 pesetas, respectivamente.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de Motril, el día 18 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo soliciten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resultan en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1916.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—845

MADRID — PALACIO

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por estafa á varias personas, se cita:

A un sujeto vestido como de pueblo, al cual en los últimos días de Marzo ó primeros del actual le estafaron en la plaza de España 20 pesetas entregándole unas medallas.

A un joven con gabán al que en igual sitio y mismo día, y por idéntico procedimiento, estafaron cuatro pesetas; y

A un portero de la calle de los Reyes, entrando por la de San Bernardo, á la izquierda, al que hurtaron un paraguas y una bufanda,

Para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como perjudicados, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de Abril de 1916.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—Visto bueno, Adolfo Suárez. JO—4932

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horecas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades orben en la busca y rescate de una cabra de tres años, colorada, con pintas blancas en la barriga, marcada en las orejas con horqueta y rabisado, y otra cabra de dos años, bermeja, con algunas pintas blancas en la barriga, cuyos semovientes han sido sustraídos de término de Benaharás en Enero último, de la pertenencia el primero de José María Cuevas, y el segundo de Pedro Escalona Diaz, deteniéndose á los tenedores ilegítimos.

Marbella, 11 de Abril de 1916.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—4933

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca, rescate y remisión á este Juzgado, y á mi disposición, del jumento y aves que á continuación se reseñan, así como á la detención de las personas ó cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 64 por robo de expresado jumento y aves, efectuado en la noche del 7 al 8 del actual del corral de la casa del vecino de Tujillanos José Cerrato Moreno.

Señas del jumento y aves.

Un jumento capón, castaño obscuro, alzada regular y un poco cerrado de atrás.

Un gallo colorado; y

Una gallina colorada obscura.

Mérida, 12 de Abril de 1916.—José Gómez Angel. JO—4985

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan á practicar las más activas diligencias para la busca y rescate de un tajo de la propiedad del vecino de Arroyo de San Serván, Manuel Gordillo Santiago, hurtado en la noche del 18 de Marzo último, procediéndose además á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 56.

Mérida, 12 de Abril de 1916.—José Gómez Angel. JO—4986

MONTAÑECH

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de un potro, ocurrido en término de Albalá en la noche del 7 al 8 del actual al vecino de dicho pueblo Domingo Bonilla Pérez.

Señas del semoviente.

Un potro de dos años, alzada 1,40 metros, calzado de los pies, pelo negro y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Montañeche, 14 de Abril de 1916.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal. JO—4989

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Albalá la noche del 3 del actual, al vecino de dicho pueblo, Andrés Pérez Borrero.

Señas del semoviente.

Un potro de tres años, pelo castaño, alzada 1,41 metros, entero, bocinegro, calzado de un pie y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Montañeche, 11 de Abril de 1916.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Adolfo Lozano. JO—4989

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Benedicto Torralba Mejías, vecino de Villa del Río, que la noche del 4 al 5 del actual, desaparecieron de la finca nombrada La Garvitera, sierra de este término, donde se encontraban pastando, y, por lo tanto, se suponen sustraídas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Un mulo, capón, de cuatro años, de un metro 54 centímetros de alzada, castaño, raza española, marca F. T., nalga izquierdo raya cruzada, cicatriz en el corvejón izquierdo en parte anterior; y

Una mula, de cinco años, de un metro 41 centímetros de alzada, castaño, raza española, marca F. T., nalga derecha, berfa, principio de raya por la grupa, un

lunar blanco en cada costillar, y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cadera, letra V., número 10.

Dado en Montoro á 6 de Abril de 1916. Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—4789

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Francisco Manuel Alanzabes Triviño y D. Luis Medina Romero, que la noche del 3 al 4 del actual desaparecieron de la finca nombrada Loma del Arrijanal, sierra de este término, donde se encontraban pastando, y, por lo tanto, se suponen sustraídas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado. Secretario del que refrenda.

Señas de las caballerías.

La de Francisco Manuel Alanzabes: Un mulo capón, de cinco años, de 1,52 metros de alzada, pardo, raza española, marca en la tabla del cuello, lado izquierdo, raya cruzada y raya de cebra, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo izquierdo.

Las de D. Luis Medina: Un mulo capón, de nueve años, de 1,54 metros de alzada, negro, raza española, tatuajes en los costillares.

Otro mulo capón, de once años, de 1,47 metros de alzada, rojo claro, raza española y con lunares en los costillares.

Una muleta de dos años, castaña obscura, raza española, bragada.

Una yegua preñada, de cinco años, de 1,37 metros de alzada, castaña obscura, raza española, marca en el anca derecha, lucera, y arañada del pie izquierdo.

Otro mulo capón, de cinco años, de 1,52 metros de alzada, castaño, raza española, cabezas negras, bragado, y

Otra mula, de diez años, de 1,50 metros de alzada, castaña muy obscura, raza española, marca en el muslo izquierdo, cabezas negras, lunares en los costillares y el número 24 en la tabla del cuello, lado izquierdo, y todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el cuarto izquierdo, letra V, número 10.

Dado en Montoro á 7 de Abril de 1916. Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—4790

NAVALCARNERO

D. José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos á Ramona Miralles González, vecina de Madrid, del tren en que viajaba la noche del 25 de Febrero último desde la Coruña á Madrid, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Un bolso de señora de malla de oro y dos esmeraldas en el cierre.

Otro igual de plata que contenía un talón del ferrocarril á nombre de R. Miralles.

Un joyero de plata forrado de terciopelo azul que contenía un cordón fino de oro.

Y una huella de plata con ranura para duros.

Navalcarnero, 14 de Abril de 1916.—José Minguez.—El Secretario, Valentin Lucas. JO—4991

OSUNA

En la noche del 24 al 25 del anterior mes de Marzo, al de patio valdío que existe en las afueras y próximo al cementerio de la villa de El Rubio, se notó la falta de una burra cañela cerrada, de buena alzada, y otra burra rucia mediana, cerrada y con una mancha negra en el cuello, y de una enjarma de aparejo, una cincha y un ropón.

Se asegura que dichas caballerías iban conducidas por cuatro gitanos, uno de ellos de cincuenta á cincuenta y cinco años, pelo cano, y otro joven muy moreno, con bigote, ignorándose las señas de los demás.

Por este hecho se instruye causa y se hace público para que por la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas al rescate de los semovientes y efectos reseñados, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con sus tenedores, como también de ser los dichos gitanos de no acreditar su legítima procedencia.

Osuna, 5 de Abril de 1916.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—4678

En la noche anterior y de terrenos al sitio de Doña Laura, de estetermino, desaparecieron ó sustraieron tres caballerías que al final se reseñan, propiedad de don Antonio Domínguez Fernández, y aseguradas en el Banco Agrícola Andaluz (S. A.)

Para que la Policía practique diligencias encaminadas al rescate, se expide el presente; de ser habidas todas ó cualquiera de ellas serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona á quien se ocuparen de no acreditar su legítima procedencia.

Señas.

Un mulo de catorce años, castrado, de 1,50 metros de alzada, castaño claro, herrado con P. G.

Otro mulo de cuatro años castrado, de 1,44 metros, torcillo con AD, y

Una mula de cinco años, de 1,45 metros de alzada, torcida y con el hierro AD.

Osuna, 12 de Abril de 1916.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—4992

PLASENCIA

D. Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Manuel Ruiz Arjona, de treinta años de edad, soltero, natural de Cáceres, sin residencia fija, de buena estatura, grueso, de labios abultados, viste sombrero negro de ala corta, blusa azul, pantalón de pana negra y botas blancas á medio uso, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por tentativa de hurtos, interesando á la vez de todas las Autoridades la bus-

ca y captura de expresado sujeto y su conducción á este Juzgado.

Dado en Plasencia á 3 de Abril de 1916. Ildefonso Baquero.—P. S. M., Licenciado Salomón Loza. JO—4793

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un cerdo que la noche del 24 de Marzo último le fué hurtado al vecino de Bonilla de la Sierra, Andrés Albarrán Hernández, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Señas del cerdo.

Negro, bastante peludo, sin señal alguna, y tendría año y medio.

Piedrahita, 8 de Abril de 1916.—Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—4683

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que más adelante se reseña, la cual fué sustraída al vecino de Pradosegar, Mariano Hernández Hernández, de un pajar donde la tenía cerrada la noche del 10 del actual, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en sumario que instruyo.

Señas de la caballería.

Burra de pelo caño, las manos chengas de alzada regular, en el anca derecha tiene la piel levantada un poco por una cornada de una vaca y su edad diez años.

Piedrahita, 15 de Abril de 1916.—Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—4994

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de partido de Piedrahita.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, de dos cerdos que la noche del 24 de Marzo último le fueron sustraídos al vecino de Bonilla de la Sierra, Julián Jiménez Hernández, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Dos cerdos, de edad diez semanas, negros, de poco pelo y sin señal alguna.

Piedrahita, 8 de Abril de 1916.—Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—4682

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña hurtada el día 26 de Enero último de la finca nombrada Nublos, término de Hornachuelos,

á D. Segundo García y Varela, vecino de la ciudad de Córdoba, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, alzada 1,47 metros, negra peceña, gacha, con el hierro S. C. en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 1 en la misma nalga.

Posadas, 7 de Abril de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—4685

D. Manuel Heredia y Frevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las mercancías que después se reseñarán, robadas la noche del 2 del actual de los muelles de la Estación de Almodóvar del Río, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las mercancías.

Un fardo con 59 kilogramos de peso expedido de Sevilla, con la marca G. A., que contiene:

Cuatro curados campana.

Dos céfros.

Un cutis.

Una mallorca; y

Cuatro cretonas.

Otro fardo con 18 kilogramos de peso, expedido de la misma ciudad, marcado con G. A., que contiene:

Una batista; y

Diez piezas fantasía.

Un pellejo de aceite con peso de 84 kilogramos y marcado con C. C.

Dado en Posadas á 9 de Abril de 1916. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—4794

SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 58 de este año, por robo de aves de corral, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un gallo negro con plumas coloradas en el cuello, una gallina blanca, otra medio blanca, otra empedrada, dos cincientas, una roja y 19 negras, cuyas aves fueron robadas en la noche del 19 de Marzo último de un pajar de Enrique Hernández Sánchez, vecino de San Pedro de Rozados, y de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición.

Salamanca, 13 de Abril de 1916.—Ricardo Sanz.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—4995

SAN SEBASTIAN

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á los que sean dueños de las siete gallinas que el procesado Joaquín Matías José sustrajo en la madrugada del día 17 de Octubre de 1911 de uno de los caseríos próximos á la estación de la villa de Hernani, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en

los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en el mismo sobre hurto, número 268 de 1911, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 14 de Abril de 1916.—Gerardo Vázquez.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina. JO—4999

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, que por nombramiento especial instruye el sumario por cohecho y soborno contra Miguel Gavilón Rodríguez y otros, se cita al individuo apodado *el Zapato*, vecino de esta capital, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado especial, situado en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, á las once de la mañana, para prestar declaración en el indicado sumario; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido esta cédula cumpliendo con lo mandado, en Sevilla á 11 de Abril de 1916.—El Secretario, P. H., Rafael Camps. JO—4946

SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente edicto, dimanante de la causa número 8 del corriente año, que instruyo por desaparición del vecino de Cavestany, Antonio Solé Barbal, ruego y encargo á los Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen averiguaciones para conocer la suerte del referido sujeto, que el día 23 de Febrero último, en unión de Valentín Perucho, Francisco Giza y Agustín Alegret, marchó á pie desde Peña de Segur á Senterada, viéndosele la última vez pasar el puente de Senterada próximamente á las seis de la tarde, solo, ignorándose desde entonces lo que le ocurriera, rogando comuniquen á este Juzgado el resultado de sus gestiones, de ser favorables.

Sort, 14 de Abril de 1916.—Antonio Fernández Gordillo.—Antonio España. JO—5008

TARRASA

D. José Meana y Arias, Juez de primera instancia de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia fecha 11 del actual, recaída en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre declaración de ausencia de D.^a Vicenta Satorras Créus, promovido por su hermano de doble vínculo D. Pedro Satorras Créus, por el presente, se llama por segunda vez á la ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquella no compareciere, por término de dos meses, advirtiéndose que tiene solicitada referida administración el D. Pedro Satorras, y se previene á los que se crean con mejor derecho á solicitarla, que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Tarrasa, 12 de Abril de 1916.—José Meana y Arias.—El Secretario, P. S., Fernando García Mora. JO—128

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una burra de cuatro años, alzada 1,28 metros, pelo negro claro, raza española, bo-diblanca y un lunar blanco en el pecho, asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, cuya marca tiene en la nalga derecha, y la letra F 10, cuya barra fué hurtada el día 3 de los corrientes del sitio Las Chozas, de este término, y siendo de la propiedad del vecino de esta población Pedro Malaquias Expósito, y de ser habido dicho semoviente se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar legítima pertenencia, procediéndose además á la detención de los autores del hecho si se logra averiguarlo.

Ubeda, 6 de Abril de 1916.—Luis de la Torre. JO—4693

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida con el número 352 de 1915, por lesiones, contra Antonio Domingo Marco (a) *Negre* y otros, se cita y llama por medio del presente á Jaime Zaragoza Jiménez, Pedro Hernández Mezquida y Francisco Hernández Casado, marineros, vecinos de Aguilas, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia, 11 de Abril de 1916.—Antonio Delgado.—El Secretario, Joaquín Argote. JO—5009

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Angel Ricardo Ibarra García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un tal José Fernández Castro, vecino de Cabarros, y á un hombre desconocido como de unos treinta y ocho años, estatura regular, moreno rojo, viste chaqueta remendada de negro, el cual el día 19 de Marzo último, como á las diez, pasó por junto al calero de Peña Mala con un saco de carne, á fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción á declarar y responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que por hurto de carnes á un vecino de Corral de los Vadés se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Villafranca del Bierzo, 15 de Abril de 1916.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez. JO—5011

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dos caballerías menores que luego se reseñan, hurtadas la noche del 10 de Abril al vecino de Villabuenas, Luis Vicente Vicente, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los semovientes.

Un burro, pelo negro, de ocho años de edad, orejicano.

Otro burro, pelo rufo, también de ocho años, con las orejas hendidas,

Vitigudino, 14 de Abril de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—5012

ZAMORA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de la desaparición de la joven Carmen Vaquero Vaquero, del pueblo de El Perdígón, el día 18 de Agosto último, cuyas señas de dicha joven son las siguientes: de unos quince años de edad, soltera, hija de Gregorio y Eduarda, ésta difunta, natural de dicho pueblo, de estatura muy baja, con muy poco pelo, rojo, delgada de cara pero fuerte de energía, ojos grandes castaños y parece que vuelve los dos al mirar, cabeza muy mal formada porque parece que tiene bultos, una cicatriz en un lado de la frente y otra en el cuello; vestía camisa, manteo azul de muleción, una blusa de Navarra con cuadros negros y amarillos, medias azules con listas encarnadas, botas fuertes de cordón, un mandil de Navarra con varillas blancas, pañuelo negro á la cabeza y llevaba un saco como de vara y media; habiéndose acordado en providencia de este día que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, interesando de las Autoridades y sus agentes que procedan á la busca de la Carmen Vaquero, y caso de que parezca lo pongan en conocimiento de este Juzgado, y que habiéndose ausente emigrado en Buenos Aires Gregorio Vaquero Alonso, padre de la Carmen, se le hagan por medio del presente las advertencias prevenidas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zamora, 8 de Abril de 1916.—Francisco Otero. JO—4989

Juzgados Municipales

LA ZAIDA

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo de La Zaida, se cita por la presente á los presuntos autores del robo de una cadena, cometido la noche del 4 al 5 de Noviembre último á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en el paso á nivel llamado Sopín, de este término municipal, para que comparezcan el día 2 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta localidad, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, ordenado por la Superioridad; apercibiéndoles del perjuicio consiguiente.

La Zaida, 7 de Abril de 1916.—El Secretario, Pablo Lacedo. JO—4948

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 214, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández Domínguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Fernández Domínguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Fernández Domínguez, á la pena

de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Miguel García Granero.—Luis García Mangual»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Fernández, expido la presente en Madrid á 30 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—5029

En el expediente de juicio verbal de faltas número 121, seguido en este Juzgado contra Ciriaco Castro Marín, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 25 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Ciriaco Castro Marín;

»Fallamos, condenando al denunciado Ciriaco Castro Marín, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Prieto Ureña.—Miguel García Granero.—Luis García Mangual»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ciriaco Castro, expido la presente en Madrid á 30 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—5031

En el expediente de juicio verbal de faltas número 180, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez Peni, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Rodríguez Peni;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Rodríguez Peni á la pena de veintún días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Prieto Ureña.—Miguel G. Granero.—Luis García Mangual»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Rodríguez Peni, expido la presente en Madrid á 28 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—5030

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 502 de orden del año actual, contra José Cantalapedra, por escándalo en un espectáculo público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. Cándido Ortega y D. Emilio Sabatel; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José

Cantalapedra Duque, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Cantalapedra Duque á la pena de seis días de arresto menor y 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Cándido Ortega.—Emilio Sabatel»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Cantalapedra, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Abril de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Luis Montón. JO—5038

Jurisdicción de Marina.

ALCUDIA

D. Avelino Lorenzo López, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, y Ayudante de Marina del distrito de Alcudia.

Hago saber: Que en virtud de expediente instruido por esta Ayudantía de Marina en averiguación de las causas que motivaron la pérdida de la cédula de inscripción marítima del Licenciado absoluto de este Trozo José Picens Vives, cuyo extravío aparece debidamente justificado, según las diligencias practicadas; se declara anulado el expresado documento, que fué expedido en 12 de Junio del año 1889.

Dado en Alcudia á 20 de Marzo de 1916. El Juez instructor, Avelino Lorenzo.

JM—1643

CORUÑA

D. Francisco Plana Fernández, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Hago saber: Que habiéndose instruido expediente por pérdida de la libreta de inscripción expedida en 7 de Marzo de 1912, folio 661-903, á Rogelio López, hijo de Fermín y de incógnito, perteneciente á este Trozo, se le expidió otra duplicada, quedando aquella, por lo tanto, nula y sin valor ni efecto.

Coruña, 21 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana.

JM—1634

HUELVA

D. Antonio Noval de Celis, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del naufragio del laúd *Serafin*, de la matrícula de Ayamonte.

Hago saber: Que debiendo dar audiencia instructiva en el expresado expediente á D. José Ballester Romero, que habita en Tortosa, y á los señores Pradera y Butendo, de Barcelona, por pertenecer á ellos parte del cargamento que llevaba dicho laúd; se les cita por el presente para que en el término de treinta días, si tienen algo que alegar, pueden verificar su presentación en este Juzgado, sito en la calle de Burgos y Mazo, número 12.

Huelva, 6 de Abril de 1916.—Antonio Noval.

JM—1940

MADRID.—Est. Tip. «SUCESORES DE BADAENGA» Paseo de San Vicente, núm. 20.